

se pare á dho. Cab.^{do} inmediatam.^{te} y p.^a que no se retar-
de ni cruso se remita al S.^{or} Abad con otro oficio para
que se viva disponer se de cuenta & aquel á dho
Cab.^{do} á la mayor brevedad

Pragmática de Gitanos. En este Ayuntamiento se dió cuenta de la R.^a pragmá-
tica expedida p.^a contener y castigar la vagancia de los
entendidos por Gitanos ó Castellanos nuevos, de que quedó
la Ciudad enterada

Como que se concluyó este sab.^{do} que firman el S.^{or}
Reg.^{te} y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes, & que
yo el Ex.^{mo} doy fe =
Matés

Aute mi
Miguel Beres
Drai

Concepo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en siete dias
del mes de Mayo del año de mil ochocientos y tres se
juntaron á Concepo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} & ella
en la sala que acostumbran para tratar cosas tocantes
al servicio de S. M. bien y utilidad de esta república á sa-
ber: el S.^{or} D.ⁿ Bartolomé Marcos, Cab.^{no} del Habito de
Santiago Maentrante de la R.^a de Bonda, Regidor Sub-De-
cano de preeminencia de esta dha. ciudad que como tal
regenta en este acto la R.^a Jurisdicción ordinaria

